

Hoayuntamiento y sus mores  
senior alcaide y govtor de  
dicho loguay y oel seruan  
fue doys

Andrue de seruan  
de doys y seruan

+

En la casa de concejo de la villa  
de Aracama Clarame y pario los Estar  
y tantos los señores alcaide y regim<sup>to</sup> en su  
ayuntamiento cerrado segun lo abian acostumbrado Parejo al dho  
ayuntamiento Domingo de la rana Vecino de la dicha villa y  
Dixo que el dicho coneso tenia un pedazo de tierra coneg<sup>o</sup> de Quinto  
acabide de la propiedad suya mas de un pedazo mas como dado  
y de valor de yntense gueno la de dicho coneso duplicaba. asy  
mercedes fuesen recibidos de cerroca del y entragon de las otorgar  
yuntamente con el casta de un que yndebida forma. atento al  
dicho coneso, ofreia mas yntense en ello = La dicha Justicia  
y regimiento en razon de sta Proposicion y duplicacion = acordaron  
decretaron de una conformidad y Pedro garcia de rana gasti.  
Vecino de sta dicha villa como persona que se entendia en el  
valor de tierra de tierra de el pedazo de la de coneso y la que  
al dicho Domingo de por el ofreze y que con vista dello  
Haga declara<sup>on</sup> Juramentada. Antena el presente exequiano.  
Paracuyo Recibo median y dieron comision en forma =

Declarar si el dicho empuje en pro y utilidad de dicho  
concejo. su daño o que con su declaracion y con su vista sobre  
lo pedido por el dicho Domingo P de arana Juan de Lu  
gar y agiendose. el concejo yndone en valor de un parte con  
vista de la dicha declaracion seara el trueque que el dicho  
Domingo P de arana suplicaba en borden a la costumbre viada  
y guardada y asi lo ordenaron mandaron y decretaron =

Este dia en el dicho ayuntamiento de comparacion en el martin  
sac de garitano Puerto de Vna de las casas volares de garitano.  
Se dio de la dicha villa de este puente año Diputado de la  
parroquia de oxirondo y pidio licencia para plantar en el  
termino concejil llamado Joan ortiz de saca y ~~cinquenta~~ <sup>cinco</sup> ~~omble~~  
y de pagar luego cinquenta reales de cada planta y esto  
en borden a la costumbre viada y guardada en la dicha villa  
De muchos años a esta parte = el señor alldo y regimiento  
oyda esta replicacion contenido y tratado sobre ello y costar seme  
gantes sedimentos y licencias por este libro y otras papeles  
tocantes al dicho concejo = de vna conformidad ordenaron  
acordaron y mandaron y dauan y concedian licencia poder  
facultad a dicho mrs sac de garitano para que pueda  
plantar y plante en el puerto y termino que pedia los dichos ~~cinco~~  
cinquenta plantas en la dha orden y costumbre = y que los  
dichos cinquenta reales de cada planta luego lo ser  
dregue a Joan ocho a Demona Galanga depositario  
de los ramos del dicho concejo general Paraguri con ellos sea  
cuenta asusearen y obligacion = el qual receipto del conu  
laxer deontommo dicho sacado al dicho ayuntamiento  
del dicho alcaide de ramos Puerto del y fuorontes.  
ato de lo que dicho es Joan de orgalde matheo de araba  
y domingo de ceseuanna de jinos de la dicha villa =

- 100 -  
Pam real  
Licencia  
Jesús Santos  
Digo 100 -

Uno eunto m real cada  
y el casto un ano

Andrés de Lerma  
Juan de los ramos